

Río Gallegos, 10 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 569/19 emitida por el Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la contratación del Sr. Alejandro VICTORIA, como Técnico Profesional, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de marzo de 2020, con una antigüedad de VEINTE (20) años, atento a que el mismo se viene desempeñando en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Nota N° 1814/19, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA por un importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 21.001,27), en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68 - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE, en virtud de haber finalizado el cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad y de la proximidad del receso de verano establecido por Calendario Académico, el Sr. Decano considera necesario dictar el correspondiente instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, con una antigüedad de VEINTE (20) años, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS VEINTIUN MIL UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 21.001,27), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 - Servicios No Personales y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – Servicios No Personales – Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Subunidad 011 – Escuela de Comunicación - PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento

///



D I S P O S I C I O N

N° 946/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG